



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-05-MPH/A

Huanta, *U. Rev. 2005*

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Huanta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Octubre del año 2005, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal que declara de interés provincial la Zonificación Económica Ecológica y el Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar los procesos de uso y ocupación del territorio en el ámbito provincial es necesario conocer las diferentes alternativas de uso sostenible del territorio basado en la evaluación de las posibilidades y limitaciones con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio en armonía a las necesidades de la población y el ambiente.

Que, de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que reconoce la potestad legislativa de los gobiernos locales.

Que, el literal d).- del Artículo 73º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades competencias en relación a la protección ambiental.

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo N° 087 – 2004 – PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica Económica – ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Artículo 16º del citado Decreto Supremo establece que cada proceso de ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica;

Que, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2005-MPH/A de fecha 24 de Agosto del 2005; se acuerda la conformación del Comité Técnico Regional sobre Zonificación Económica Ecológica y Ordenamiento Territorial;

El Concejo Municipal de Huanta por Unanimidad ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese de interés local la Zonificación Económica Ecológica y el Ordenamiento Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a los representantes de las siguientes instituciones:

1. Un representante del Gobierno Regional de Ayacucho;
2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huanta;
3. Un representante de la Comisión Ambiental Municipal;
4. Un representante de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla;
5. Un representante de la Municipalidad Distrital de Iguain;
6. Un representante de la Municipalidad Distrital de Luricocha;
7. Un representante de la Municipalidad Distrital de Sivia;
8. Un representante del Colegio de Ingenieros;
9. Un representante del Colegio de Biólogos;
10. Un representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;
11. Un representante de la Agencia Agraria Huanta;
12. Un representante de PRONAMACHS;
13. Un representante de ATDR-INRENA

Jr. Razuhuilca 183 Telefax: (066)322141- 322021-322316

postmaster@munihuanta.gob.pe/ agloceah@peru.com / huanta@peru.com

www.munihuanta.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

14. Un representante de la Red Salud Huanta;
15. Un representante de EPSASA;
16. Un representante de Unidad de Gestión Educativa Local Huanta ;
17. Un representante de PRODUCTOS PAIS S.A.;
18. Un representante de IDESI;
19. Un representante del Instituto Superior Pedagógico JOSACO;
20. Un representante del Instituto Superior Tecnológico Huanta;
21. Un representante de ASEHUAN;
22. Un representante de Gestión de Microcuencas de Luricocha;
23. Un representante de la Comisión de Regantes de Razuhuilca;
24. Un representante del Club de Madres;
25. Un representante de AJJAS;
26. Un representante de ADRA – PERU;
27. Un representante de FACINPH;
28. Un representante de la ONG SER;
29. Un representante de AFRUVA;
30. Un representante de ANP Huanta;

ARTÍCULO TERCERO.- Constituir la Comisión Técnica Local de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, que estará integrada de la siguiente manera:

- Coordinación: Municipalidad Provincial de Huanta.
- Sub Coordinador: Agencia Agraria – Huanta.
- Secretario: Instituto Superior Tecnológico de Huanta.
- Miembros: Todas las instituciones que son nombrados en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica – ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macro zonificación nacional; y,
- b. Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.
- c. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los asistentes.

DISPOSICIONES FINALES:

Única.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
HUANTA
Alfonso Cordova La Torre
ALCALDE